PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISIÓN AMAZONIA

VA-II-LPN-014-2026

Objeto: Realizar la evaluación técnica de la infraestructura existente en la sede de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, en el municipio de Inírida (Guainía), con el fin de definir la intervención arquitectónica más adecuada para la operación del Centro de Formación y Capacitación Ambiental. Para este propósito, el consultor deberá evaluar el estado actual de la infraestructura, sus componentes y funcionalidad, determinar la pertinencia de conservarlos, modificarlos y/o demolerlos, formular y evaluar alternativas de intervención incorporando criterios de arquitectura sostenible y bioclimática adaptados al contexto amazónico, y desarrollar los estudios y diseños requeridos para la alternativa seleccionada..

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

A continuación se relacionan las preguntas e inquietudes formuladas conforme al cronograma indicado:

Pregunta No. 1

¿Es posible contar con información adicional del proyecto? En particular, quisiera saber si existe algún anteproyecto arquitectónico, la cantidad aproximada de metros cuadrados (m²) a intervenir o algún documento técnico o arquitectónico elaborado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA) que pueda ser consultado. Esta información sería de gran utilidad para estructurar adecuadamente la propuesta técnica y económica.

Respuesta: La información disponible para la estructuración de las propuestas corresponde a la publicada dentro del presente proceso de selección.

Se precisa que el objeto de la consultoría comprende la evaluación técnica de la infraestructura existente, la revisión de la información disponible, la elaboración del diagnóstico técnico, la definición del programa de áreas, la formulación y evaluación de alternativas de intervención, así como el desarrollo de los estudios y diseños de la alternativa seleccionada.

En consecuencia, los Términos de Referencia no contemplan un anteproyecto arquitectónico previamente definido ni establecen un área específica de intervención, por cuanto dichos aspectos hacen parte del alcance de la consultoría y deberán ser determinados por el consultor durante la ejecución del contrato.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA suministrará al consultor que resulte seleccionado la información técnica disponible relacionada con la infraestructura objeto de la consultoría, la cual servirá como insumo para el desarrollo del contrato. En relación a la pregunta de los metros cuadrados que tiene la actual construcción y a la que se le debe evaluar su estado de la construcción, esta es de 120 metros cuadrados aproximadamente.

Pregunta No. 2

¿Es válido presentar una propuesta mediante un equipo de trabajo?

Respuesta: No; el presente proceso corresponde a la contratación de un Consultor Individual, razón por la cual la propuesta deberá ser presentada por una persona natural que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, no procede la presentación de propuestas mediante equipos de trabajo, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa.

Pregunta No. 3

¿Existe un presupuesto oficial, un monto de referencia o un valor base estimado para esta consultoría que pueda servir como punto de partida para la elaboración de la propuesta económica?

Respuesta: No existe un valor de referencia para la elaboración de la propuesta económica.

Se precisa que uno de los alcances de la presente consultoría consiste en realizar la evaluación técnica de la infraestructura existente, determinar la alternativa de intervención que resulte técnica y económicamente viable y desarrollar los estudios y diseños correspondientes. En consecuencia, no es posible establecer un presupuesto estimado de obra previo a la ejecución de la consultoría, toda vez que este dependerá de los resultados del diagnóstico técnico y de la alternativa de intervención seleccionada.

Por lo anterior, cada proponente deberá estructurar su propuesta económica considerando el objeto, alcance, actividades, productos, plazo de ejecución y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Pregunta No. 4

Entiendo que se planean al menos dos visitas de campo. ¿Cada una de estas visitas se llevará a cabo en un solo día o se espera mayor duración? Esto ayudará a calcular de manera precisa los costos operativos y logísticos relacionados con la propuesta económica.

Respuesta: Los Términos de Referencia prevén la realización de, como mínimo, dos (2) visitas técnicas al municipio de Inírida (Guainía); sin embargo, no establecen una duración específica para cada una de ellas.

En consecuencia, cada proponente deberá estimar el tiempo de permanencia que considere necesario para desarrollar adecuadamente las actividades previstas y contemplar dentro de su propuesta económica la totalidad de los costos asociados a desplazamientos, alojamiento, alimentación y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato. Sin embargo, lo ideal es que en

la primera visita se evalúen las condiciones actuales constructivas y de estado de conservación y vetustez de los materiales, cubiertas, paredes, estructuras y pisos, además de conocer las expectativas de la CDA en relación a la obra y su diseño esperado. En una segunda visita el consultor debería llevar las propuestas de diseño y de arquitectura y presentar los resultados a la autoridad ambiental.

Pregunta No. 5

Agradecemos informar el área construida aproximada de la infraestructura tipo maloca existente, el área estimada o rango de área previsto para el Centro de Formación y Capacitación Ambiental y, de ser posible, el presupuesto estimado de obra referido en los Términos de Referencia. Así mismo, agradecemos precisar qué estudios, diseños y planos existentes serán entregados al consultor seleccionado, con el fin de dimensionar adecuadamente el alcance técnico y económico de la consultoría.

Respuesta: La información disponible para la estructuración de las propuestas corresponde a la publicada dentro del presente proceso de selección.

Respecto del área construida de la infraestructura tipo maloca existente y del área estimada para el Centro de Formación y Capacitación Ambiental, se precisa que los Términos de Referencia establecen como parte del objeto de la consultoría la evaluación técnica de la infraestructura existente, la definición del programa de áreas y la formulación de la alternativa de intervención arquitectónica que resulte técnica y económicamente viable. En consecuencia, dichos aspectos no se encuentran previamente definidos y deberán ser determinados como resultado de la consultoría.

En cuanto al presupuesto estimado de obra, se informa que no es posible definirlo en esta etapa del proceso, toda vez que dependerá de las conclusiones técnicas derivadas del diagnóstico de la infraestructura existente y de la alternativa de intervención que resulte procedente, incluyendo la determinación sobre la pertinencia de conservar, adecuar, reforzar, remodelar, reconstruir o reemplazar la infraestructura actual. El presupuesto de obra constituye uno de los productos que deberá elaborar el consultor como resultado de los estudios y diseños objeto de la presente contratación. En relación a la pregunta de los metros cuadrados que tiene la actual construcción y a la que se le debe evaluar su estado de la construcción, esta es de 120 metros cuadrados aproximadamente.

Finalmente, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA suministrará al consultor que resulte seleccionado la información técnica disponible relacionada con la infraestructura objeto de la consultoría, incluyendo, entre otros, los estudios, diseños, planos, memorias técnicas, registros fotográficos y demás documentación existente, en caso de existir, que sirva como insumo para la ejecución del contrato.

Pregunta No. 6

Considerando que el Producto 4 contempla diseños estructurales, hidrosanitarios y eléctricos con sus respectivas memorias técnicas y de cálculo, y que los Términos de Referencia indican que no se aceptan

servicios de subcontratistas, agradecemos aclarar el mecanismo previsto para la elaboración y suscripción profesional de dichos diseños especializados dentro de una contratación bajo la modalidad de consultor individual arquitecto.

Respuesta: Se precisa que el presente proceso corresponde a la contratación de un Consultor Individual, razón por la cual la propuesta deberá ser presentada por una persona natural que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El consultor que resulte seleccionado será el responsable de la ejecución integral del objeto contractual y de la entrega de la totalidad de los productos previstos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, corresponderá al consultor garantizar que los estudios, diseños, memorias técnicas y demás productos objeto de la consultoría cumplan con la normativa técnica y profesional vigente y sean suscritos por los profesionales legalmente competentes, cuando ello sea exigible conforme a la normativa aplicable.

Pregunta No. 7

¿La propuesta puede realizarse en la figura asociativa de consorcio o solo puede realizarse como persona jurídica?

Respuesta: No. El presente proceso corresponde a la contratación de un Consultor Individual, razón por la cual la propuesta deberá ser presentada por una persona natural que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, no procede la presentación de propuestas mediante personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa.

Pregunta No. 8

¿Existe un valor aproximado sobre el cual presentar la propuesta o está a criterio del proponente?

Respuesta: No existe un valor de referencia para la elaboración de la propuesta económica.

Se precisa que uno de los alcances de la presente consultoría consiste en realizar la evaluación técnica de la infraestructura existente, determinar la alternativa de intervención que resulte técnica y económicamente viable y desarrollar los estudios y diseños correspondientes. En consecuencia, no es posible establecer un presupuesto estimado de obra previo a la ejecución de la consultoría, toda vez que este dependerá de los resultados del diagnóstico técnico y de la alternativa de intervención seleccionada.

Por lo anterior, cada proponente deberá estructurar su propuesta económica considerando el objeto, alcance, actividades, productos, plazo de ejecución y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Pregunta No. 9

¿Podrían suministrar información adicional sobre la ubicación o fotografías sobre el estado actual?

Respuesta: La infraestructura objeto de la consultoría se encuentra ubicada en el municipio de Inírida, departamento del Guainía, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Se precisa que el objeto de la consultoría consiste en realizar la evaluación técnica de la infraestructura existente y, con fundamento en dicho diagnóstico, definir la alternativa de intervención que resulte técnica y económicamente viable. En consecuencia, la propuesta deberá estructurarse con base en el alcance, las actividades y los productos establecidos en los Términos de Referencia y no sobre una solución previamente determinada.

La información disponible para la estructuración de las propuestas corresponde a la publicada dentro del presente proceso de selección. La documentación técnica existente que resulte pertinente será suministrada al consultor que resulte seleccionado para la ejecución del contrato.

Pregunta No. 10

¿Existe un formato para presentar la propuesta metodológica?

Respuesta: No, los Términos de Referencia no establecen un formato predeterminado para la presentación de la propuesta metodológica.

No obstante, la propuesta técnica deberá elaborarse conforme a los contenidos y criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, incluyendo el análisis de los antecedentes y objetivos del Programa, la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría, la planeación del trabajo y el cronograma de actividades, entre los demás aspectos allí previstos.

Pregunta No. 11

En relación con la consultoría VA-II-LPN-014-2026, y específicamente con el alcance que contempla la elaboración de diseños definitivos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, junto con sus respectivas memorias técnicas y de cálculo, solicitamos aclarar cuál es el mecanismo previsto para la integración de los componentes técnicos correspondientes a disciplinas distintas de la arquitectura.

Lo anterior, considerando que los Términos de Referencia establecen que el perfil requerido corresponde a un arquitecto como consultor individual y, a su vez, señalan que no se aceptan servicios de subcontratistas para el cumplimiento de la consultoría.

En este sentido, ¿se espera que el consultor individual desarrolle directamente la totalidad de los diseños y memorias técnicas exigidas, incluidos los componentes estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, o se contempla alguna figura de asociación o integración de un equipo interdisciplinario para el desarrollo de dichos componentes?

Respuesta: El presente proceso corresponde a la contratación de un Consultor Individual, razón por la cual la propuesta deberá ser presentada por una persona natural que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El consultor que resulte seleccionado será el único responsable frente a Patrimonio Natural por la ejecución integral del objeto contractual y por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y productos establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, corresponderá al consultor garantizar que los estudios, diseños, memorias técnicas y demás productos objeto de la consultoría cumplan con la normativa técnica y profesional vigente y sean elaborados y suscritos por los profesionales legalmente competentes, cuando ello sea exigible conforme a la normativa aplicable.

Pregunta No. 12

En días anteriores se realizó el diligenciamiento del formulario de contacto sin que a la fecha se haya recibido confirmación, ni tampoco el enlace de acceso a la carpeta asignada ni la contraseña. Agradecemos su aclaración.

Respuesta: FPN procedió a revisar el formulario y a remitir los enlaces correspondientes a los correos electrónicos registrados.

Pregunta No. 13

Teniendo en cuenta que el objeto contractual establece como finalidad principal la evaluación técnica de la infraestructura existente, pero dentro del alcance y productos se solicitan diseños definitivos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, agradecemos confirmar si la consultoría corresponde a una etapa de diagnóstico y prefactibilidad, o si por el contrario contempla efectivamente el desarrollo integral de estudios y diseños definitivos para construcción.

Respuesta: La consultoría comprende la evaluación técnica de la infraestructura existente y el desarrollo de los estudios y diseños definitivos requeridos para el Centro de Formación y Capacitación Ambiental, conforme al alcance, actividades y productos establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, el objeto contractual no se limita a una etapa de diagnóstico o prefactibilidad, sino que comprende igualmente la elaboración de los estudios y diseños definitivos previstos en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia.

Pregunta No. 14

Respecto al Producto 1, donde se solicita presentar dos esquemas conceptuales de intervención arquitectónica, solicitamos confirmar si estos corresponden a propuestas preliminares exploratorias o si deben cumplir un nivel determinado de desarrollo o detalle arquitectónico.

Respuesta: De conformidad con los Términos de Referencia, el consultor que resulte seleccionado deberá presentar, como parte del Producto 1, dos (2) esquemas conceptuales de intervención arquitectónica, los cuales corresponden a alternativas preliminares de solución que servirán como base para la evaluación de diferentes opciones de intervención sobre la infraestructura existente y para la selección de la alternativa que será desarrollada posteriormente en la etapa de estudios y diseños definitivos.

Pregunta No. 15

Para la elaboración de los diseños estructurales, eléctricos e hidrosanitarios requeridos dentro del Producto 4, solicitamos aclarar si el consultor individual deberá incorporar profesionales especialistas para el desarrollo y firma de dichos componentes, o si estos serán suministrados y/o revisados por la entidad contratante.

Respuesta: El presente proceso corresponde a la contratación de un Consultor Individual, razón por la cual la propuesta deberá ser presentada por una persona natural que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El consultor que resulte seleccionado será responsable de la ejecución integral del objeto contractual y de la entrega de la totalidad de los productos previstos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, corresponderá al consultor garantizar que los estudios, diseños, memorias técnicas y demás productos objeto de la consultoría cumplan con la normativa técnica y profesional vigente y sean elaborados y suscritos por los profesionales legalmente competentes, cuando ello sea exigible conforme a la normativa aplicable.

Pregunta No. 16

Considerando que el Producto 4 contempla diseños definitivos multidisciplinarios, presupuesto detallado y documentos técnicos para contratación de obra, solicitamos confirmar si el plazo contractual de cuatro (4) meses incluye la revisión y aprobación de dichos productos por parte de la supervisión o únicamente corresponde al periodo de elaboración por parte del consultor.

Respuesta: El plazo establecido en los Términos de Referencia corresponde al término de ejecución contractual, dentro del cual el consultor deberá desarrollar las actividades y entregar la totalidad de los productos previstos.

La supervisión realizará el seguimiento y la revisión de los productos durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para su desarrollo.

Pregunta No. 17
De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, particularmente respecto a la solicitud de incorporar criterios de arquitectura sostenible y bioclimática dentro del desarrollo de la consultoría, se solicita considerar un ajuste en la definición de la experiencia profesional específica requerida.

Respuesta: No se acepta la observación.

Los requisitos de experiencia específica fueron definidos de acuerdo con el objeto, alcance y necesidades de la consultoría y se mantienen en los términos establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, la experiencia deberá acreditarse conforme a las condiciones allí previstas.

Pregunta No. 18

Considerando que dentro de la evaluación técnica se solicita un análisis crítico de los Términos de Referencia y la identificación de posibles dudas metodológicas, agradecemos confirmar si las observaciones técnicas planteadas por los proponentes serán consideradas como aportes metodológicos o si deberán limitarse únicamente a aclaraciones administrativas del proceso.

Respuesta: El análisis solicitado hace parte de la propuesta técnica y tiene como finalidad evidenciar la comprensión del objeto de la consultoría y la metodología propuesta por el consultor para el desarrollo del contrato.

Las observaciones formuladas durante la etapa de aclaraciones serán atendidas dentro del presente proceso, sin que ello implique la modificación de los criterios de evaluación ni de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Pregunta No. 19

Para efectos de asignación del puntaje correspondiente a experiencia en el Bioma Amazónico, solicitamos aclarar qué criterios serán considerados válidos para acreditar dicha experiencia (ubicación geográfica, tipo de proyecto, características ambientales u otros).

Respuesta: Para efectos de la asignación del puntaje por experiencia en el Bioma Amazónico, se valorarán los proyectos ejecutados dentro del ámbito geográfico del Bioma Amazónico Colombiano, debidamente acreditados mediante las certificaciones o documentos exigidos en los Términos de Referencia, en los cuales sea posible identificar el lugar de ejecución del proyecto.

La evaluación se realizará con fundamento en la ubicación geográfica acreditada por el proponente y conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia, sin que Patrimonio Natural incorpore requisitos o factores de evaluación adicionales a los allí previstos.

Pregunta No. 20

Para la elaboración de la propuesta económica, solicitamos informar si existen valores de referencia o tarifas establecidas para los gastos logísticos asociados a las visitas técnicas a Inírida, tales como transporte aéreo, alojamiento, alimentación y desplazamientos internos, o si estos deberán ser calculados libremente por el proponente.

Respuesta: No existen valores de referencia establecidos por Patrimonio Natural para los gastos logísticos asociados a la ejecución de la consultoría.

En consecuencia, cada proponente deberá estimar e incorporar dentro de su propuesta económica la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al alcance previsto en los Términos de Referencia.

Pregunta No. 21

Revisado el Formato de Propuesta Económica / Financiera, se estipula solo una línea "objeto". ¿Esto significa que se debe presentar de forma global el valor de la consultoría? Por otra parte, no se estipulan impuestos, retenciones e IVA que se deben discriminar en este tipo de contratos.

Respuesta: Sí. La propuesta económica deberá presentarse por el valor global de la consultoría, utilizando el formato dispuesto para tal efecto.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

Pregunta No. 22

En cuanto al cronograma del proyecto, no se estipulan tiempos de evaluación y de adjudicación del contrato. Agradezco aclarar este punto.

Respuesta: Las actuaciones posteriores al cierre del proceso, incluyendo la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato, se adelantarán conforme a las etapas previstas para el proceso de selección y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de los mecanismos definidos para la convocatoria.

Adquisiciones / Patrimonio Natural - VAII
28 de julio de 2026